

RESOLUCIÓN 202/07

Corresponde expte. 4112-30.274/06

TIGRE, 5 de febrero de 2007.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, Dirección General de Regularización Dominial, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio de donación celebrado el 28 de diciembre de 2006, con los señores Alfredo Luis Fushimi, L.E. 5.622.919, Alberto Fushimi, Juan Carlos Fushimi, Teresa Estela Fushimi y Lidia Isabel Fushimi, en el marco de la Ley 11.622, cuyo texto se transcribe a continuación y su original se incorpora como anexo de la presente:

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días de diciembre de 2006, reunidos por una parte el señor Intendente del Partido de Tigre, Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni y por la otra los señores Alfredo Luis Fushimi, L.E. 5.622.919, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2590, localidad El Talar, Partido de Tigre; Alberto Fushimi L.E. 4.575.777, con domicilio en la calle Colombia N° 453, localidad El Talar, Partido de Tigre; Juan Carlos Fushimi L.E. 4.603.119, con domicilio en la calle Cristóbal Colón 420, localidad Don Torcuato, Partido de Tigre; Teresa Estela Fushimi D.N.I. 5.198.704 con domicilio en Ruta 9 Km 56, localidad Belén de Escobar, Partido del mismo nombre y Lidia Isabel Fushimi, DNI 5.198.705, con domicilio en la calle Tres Arroyos 4268, localidad Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante "los donantes", convienen en celebrar el presente convenio dentro del marco legal de la ley 11622 - Donación de inmuebles particulares a los Municipios con fines de solidaridad Social-, de conformidad con las siguientes cláusulas:

***PRIMERA:** Por el presente convenio, los donantes ratifican su voluntad de transferir en forma gratuita a favor de la Municipalidad de Tigre los inmuebles cuyas Nomenclaturas catastrales son Circunscripción II, Sección E, Quinta 73, Manzana 73d, Parcelas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 solicitan la condonación de la deuda que registran en concepto de tasas de servicios, conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11.622.*

***SEGUNDA:** El Señor Intendente Municipal en representación del Departamento Ejecutivo, habiéndose corroborado la titularidad dominial de los donantes como asimismo la existencia de deuda por tasas de servicios municipales acepta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar los predios con fines de solidaridad social.*

***TERCERO:** A fin de la aceptación de la donación y la condonación de la deuda por tasa de servicios se remite el presente convenio al Honorable Concejo Deliberante.*

***CUARTA:** El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de la deuda que en concepto de impuestos provinciales que registra el inmueble que se transfiere a la Municipalidad.*

Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

RC318
B474

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 202/07

05-02-07

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los VEINTIOCHO..... días de Diciembre de 2006, reunidos por una parte el Señor Intendente del Partido de Tigre, Arquitecto Hiram Antonio Gualdoni y por la otra los Señores Alfredo Luis Fushimi, L.E. 5.622.919 , con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2590 , localidad El Talar, Partido de Tigre; Alberto Fushimi L.E. 4.575.777, con domicilio en la calle Colombia N° 453, localidad El Talar, Partido de Tigre; Juan Carlos Fushimi L.E. 4.603.119, con domicilio en la calle Cristóbal Colón 420, localidad Don Torcuato, Partido de Tigre; Teresa Estela Fushimi D.N.I 5.198.704 con domicilio en Ruta 9 Km 56, localidad Belén de Escobar, Partido del mismo nombre y Lidia Isabel Fushimi, DNI 5.198.705, con domicilio en la calle Tres Arroyos 4268, localidad Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en adelante "los donantes", convienen en celebrar el presente convenio dentro del marco legal de la ley 11622 - Donación de inmuebles particulares a los Municipios con fines de solidaridad Social-, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente convenio, los donantes ratifican su voluntad de transferir en forma gratuita a favor de la Municipalidad de Tigre los inmuebles cuyas Nomenclaturas catastrales son Circunscripción II, Sección E, Quinta 73, Manzana 73 d, Parcelas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 solicitan la condonación de la deuda que registran en concepto de tasas de servicios, conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11.622.-

SEGUNDA: El Señor Intendente Municipal en representación del Departamento Ejecutivo, habiéndose corroborado la titularidad dominial de los donantes como asimismo la existencia de deuda por tasas de servicios municipales acepta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar los predios con fines de solidaridad social.

TERCERO: A fin de la aceptación de la donación y la condonación de la deuda por tasa de servicios se remite el presente convenio al Honorable Concejo Deliberante.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de la deuda que en concepto de impuestos provinciales que registra el inmueble que se transfiere a la Municipalidad.

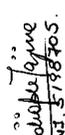
Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.-----

C24


5.622.919


4.575.777


4.603.119


DNI 5.198.704


DNI 5.198.705


HIRAM ANTONIO GUALDONI
INTENDENTE MUNICIPAL


Hiram A. Gualdoni
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.